

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, han acordado declarar las vacantes de Concejales que se indican, para la renovacion bienal, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los que se crean perjudicados, en la forma prevenida por la Ley.

- Adalia.—Tres ordinarias.
- Bahabon.—Tres ordinarias.
- Boecillo.—Tres ordinarias.
- Campaspero.—Cinco ordinarias.
- Camporredondo.—Tres ordinarias.
- Carpio.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Castrillo de Duero.—Cuatro ordinarias.
- Castrillo-Tejeriego.—Tres ordinarias.
- Castrobol.—Tres ordinarias.
- Castromembibre.—Tres ordinarias
- Castroño.—Dos ordinarias por el Distrito del Consistorio y tres ordinarias por el de la Escuela de niñas.

- Castroverde de Cerrato.—Cuatro ordinarias.
- Cervillego de la Cruz.—Dos ordinarias.
- Cigales.—Tres ordinarias por el Distrito del Consistorio y dos ordinarias por el de la Escuela.
- Corrales de Duero.—Tres ordinarias.
- Fuensaldaña.—Cuatro ordinarias.
- Fuente el Sol.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Fuente Olmedo.—Tres ordinarias.
- Gomeznarro.—Tres ordinarias.
- Hornillos.—Tres ordinarias
- Matapozuelos.—Cinco ordinarias.
- Medina de Rioseco.—Tres ordinarias por el Distrito del Ayuntamiento y tres ordinarias por el Distrito de Santa María.
- Mojados.—Cuatro ordinarias.
- Montemayor de Pililla.—Cuatro ordinarias.
- Moral de la Reina.—Cuatro ordinarias.
- Nueva Villa de las Torres.—Tres ordinarias.
- Olivares de Duero.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.
- Olmos de Esgueva.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Parrilla (La).—Tres ordinarias.
- Pedrosa del Rey.—Cinco ordinarias.
- Piñel de arriba.—Tres ordinarias.
- Pobladura de Sotiedra.—Tres ordinarias.
- Pozal de Gallinas.—Cuatro ordinarias.
- Quintanilla del Molar.—Tres ordinarias.
- Quintanilla de Trigueros.—Dos ordinarias y dos extraordinarias.
- Rábano.—Cuatro ordinarias.
- Rodilana.—Cuatro ordinarias.

- Salvador.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- San Cebrian de Mazote.—Tres ordinarias.
- San Martin de Valvení.—Cuatro ordinarias.
- San Pablo de la Moraleja.—Tres ordinarias.
- San Pedro de Latarce.—Cinco ordinarias.
- Santa Eufemia del Arroyo.—Tres ordinarias.
- San Vicente del Palacio.—Cuatro ordinarias.
- Sardon de Duero.—Cuatro ordinarias.
- Seca (La).—Cuatro ordinarias
- Distrito Consistorio y dos ordinarias Distrito de la Escuela.
- Serrada.—Cuatro ordinarias.
- Tordehumos.—Cuatro ordinarias.
- Torre de Esgueva.—Tres ordinarias.
- Traspinedo.—Cinco ordinarias.
- Trigueros del Valle.—Cuatro ordinarias.
- Urones de Castroponce.—Tres ordinarias.
- Urueña.—Cuatro ordinarias.
- Valdearcos.—Tres ordinarias.
- Valverde de Campos.—Tres ordinarias y una extraordinaria.
- Vega de Ruiponce.—Cuatro ordinarias.
- Villafranca de Duero.—Tres ordinarias.
- Villafuerte.—Tres ordinarias.
- Villagarcía de Campos.—Cuatro ordinarias.
- Villalba de los Alcores.—Cuatro ordinarias.
- Villanueva de los Caballeros.—Cuatro ordinarias.
- Villardefrades.—Cuatro ordinarias.

Los Ayuntamientos de esta provincia, que no figuran en la relacion anterior, ni en la publicada en el número de este «Boletín Oficial» correspondiente al día 21 del actual, por no haber remitido aún á este Gobierno la certificacion del acuerdo declarando las vacantes de Concejales de los mismos, lo harán en el improrrogable plazo de tercero día, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que por su morosidad han incurrido.

Valladolid, 28 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año de 1922, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

- Adalia.—Escuela Nacional de ambos sexos.
- Aguasal.—Escuela Nacional mixta.
- Alaejos.—Distrito 1.º Vestíbulo de la Casa Consistorial.—Distrito 2.º Casa Escuela, calle de Lucas Martín, núm. 54.
- Alcazarén.—Escuela Nacional de niños.
- Almaráz de la Mota.—Escuela mixta.

Amusquillo.—Escuela de niños.
 Ataquines.—Escuela Nacional de niños.
 Berrueces.—Escuela nacional de niños.
 Boecillo.—Escuela de niños.
 Bustillo de Chaves.—Escuela Nacional mixta.
 Cabezon.—Escuela de niños.
 Campaspero.—Escuela de niñas.
 Campillo (El).—Escuela de niños.
 Camporredondo.—Escuela mixta.
 Carpio.—Colegio de niños.
 Casasola de Arion.—Escuela Nacional de niños.
 Castrejon.—Escuela Nacional de niños.
 Castromonte.—Escuela Nacional de niños.
 Castronuño.—Primera seccion, Escuela de niños.—Segunda seccion, Escuela de niñas.
 Cervillago de la Cruz.—Escuela única.
 Cigales.—Seccion del Consistorio, Escuela de niños, calle de la Toba, núm. 13.—Seccion de la Escuela, Escuela de niños, calle de las Montoyas, núm. 10.
 Ciguñuela.—Escuela Nacional de niñas.
 Corrales de Duero.—Escuela pública Nacional.
 Curiel.—Escuela de niños.
 Fompedraza.—Casa Escuela pública.
 Fresno el Viejo.—Escuela Nacional de niños.
 Gatón de Campos.—Escuela Nacional mixta.
 Geria.—Antiguas Escuelas municipales.
 Gomeznarro.—Escuela Nacional de niños.
 Iscar.—Escuela de niñas.
 Laguna de Duero.—Escuela de niños.
 Langayo.—Planta baja del Ayuntamiento.
 Lomoviejo.—Escuela de niñas.
 Llano de Olmedo.—Escuela Nacional.
 Matilla de los Caños.—Escuela de ambos sexos.
 Mayorga.—Distrito Consistorio, Escuela Nacional, calle de Tejedores, núm. 11.—Distrito del Hospital, Escuela de párvulos, Plaza de Santa María, 6.
 Melgar de abajo.—Escuela Nacional de niños.
 Mojados.—Escuela de niños.
 Montealegre.—Escuela de niños.
 Moral de la Reina.—Escuela de niñas.
 Moréja de las Panaderas.—Escuela de niños y niñas.
 Mota del Marqués.—Escuela de niños.
 Mucientes.—Colegio de niños.
 Mudarra (La).—Escuela Nacional.
 Olmedo.—Distrito del Consistorio, Escuela de niños, Plaza Santa María.—Distrito de La Merced, Es-

cuela de niños, Callejon del Hospital.
 Olmos de Peñafiel.—Escuela pública.
 Padilla de Duero.—Escuela de niños.
 Pedrosa del Rey.—Escuela de niñas.
 Peñafior.—Escuela de niñas.
 Pozal de Gallinas.—Escuela de niños.
 Pozaldez.—Distrito primero, Palacio, Escuela Nacional de niñas.—Distrito núm. 2, Escuela, Escuela Nacional de niños.
 Puente Duero.—Escuela Nacional mixta.
 Quintanilla de arriba.—Escuela pública de niños.
 Quintanilla del Molar.—Escuela pública.
 Quintanilla de Trigueros.—Escuela Nacional de niños.
 Rábano.—Escuela de niños.
 Ramiro.—Escuela Nacional mixta.
 Robladillo.—Escuela Nacional mixta.
 Rodilana.—Escuela Nacional de niños.
 Rueda.—Distrito Ayuntamiento, Escuela de niñas, calle de Topete.—Distrito Escuelas, Escuela de niños, calle del Peso.
 San Cebrian de Mazote.—Escuela de niños.
 San Martin de Valvení.—Escuela de niñas.
 San Miguel del Arroyo.—Escuela antigua de niños.
 San Pedro de Latarce.—Escuela de niños.
 San Pelayo.—Escuela mixta.
 San Roman de la Hornija.—Escuela de niños.
 Santa Eufemia.—Escuela Nacional de niños.
 Santibañez de Valcorba.—Escuela Nacional mixta.
 Santovenia de Pisuegra.—Escuela Nacional mixta.
 San Vicente del Palacio.—Escuela de niñas.
 Sardon de Duero.—Escuela de niños.
 Serrada.—Escuela Nacional de niños.
 Siete Iglesias de Trabancos.—Primer Distrito, Escuela de niñas.—Segundo Distrito, Escuela de niños.
 Torrecilla de la Orden.—Escuela de niños.
 Torrecilla de la Torre.—Escuela mixta.
 Torrecárcela.—Escuela pública.
 Traspinedo.—Escuela de niños.
 Trigueros.—Escuela de niños.
 Tudela de Duero.—Seccion del Consistorio, Escuela Nacional de niños, calle de Santiago Alba, núm. 1. Seccion de la Cruz, Salon de la Cruz, Minerva, número 2.
 Urones de Castroponce.—Escuela de niños.

Urueña.—Escuela de niños.
 Valdearcos de la Vega.—Escuela pública Nacional.
 Valdunquillo.—Escuela de niños.
 Velascávaro.—Escuela mixta.
 Velliza.—Escuela de niños.
 Viana de Cega.—Antigua Escuela de niños, Plaza Mayor.
 Villabarúz de Campos.—Escuela Nacional.
 Villaco.—Escuela de niños.
 Villacreces.—Escuela Nacional mixta.
 Villasper.—Escuela Nacional mixta.
 Villafranca de Duero.—Escuela de niños.
 Villafrechós.—Escuela pública de niños.
 Villagarcía de Campos.—Escuela de niños.
 Villagomez la Nueva.—Escuela Nacional de niños.
 Villalba de Adaja.—Escuela Nacional de ambos sexos.
 Villalba de los Alcores.—Escuela de niños.
 Villalbarba.—Escuela de niños.
 Villán de Tordesillas.—Escuela Nacional mixta.
 Villanueva de la Condesa.—Escuela mixta Nacional.
 Villanueva de los Caballeros.—Escuela de niños.
 Villanueva de San Mancio.—Escuela Nacional mixta.
 Villardefrades.—Escuela pública de niñas.
 Villavaquerín.—Escuela de niños.
 Villavieja del Cerro.—Escuela de niñas.
 Wamba.—Escuela Nacional de niños.
 Zorita de la Loma.—Escuela Nacional.
 Valladolid, 28 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 304.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Primera Seccion de Recluta.

Hallándose alistados en el formado por esta Seccion para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan en la relacion que va á continuacion, é ignorándose el domicilio que tengan actualmente, así como su paradero, ni tampoco el de sus padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan por sí ó por medio de representante á los actos de rectificacion del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificacion y declaracion de soldados que se verificarán respectivamente en los días 29 del mes actual,

el 12 y 19 de Febrero y el 5 de Marzo y siguientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar

Relacion que se cita.

Anastasio Martin Caballero
 Angel Vela Cuevas
 Alvaro Cores Rodriguez
 Agustin Rojo Salvador
 Armando Diez Caballero
 Alberto Lopez Silva
 Antonio Sierra Gonzalez
 Antonio Blanco Alvarez
 Alejandro Pescador Casado
 Amador Diez Ruiz
 Aquilino Gonzalez Martinez
 Alejandrino Vazquez Capa
 Amadeo Azcona Alvarez
 Antonio Salvador Argosta
 Adolfo Gomez Gonzalez
 Adolfo Tapia Calleja
 Acindino Muñoz Ramos
 Aurelio Dieguez Martinez
 Aurelio Valderrama Diez
 Alfredo Tessier Barrios
 Angel del Valle Garcia
 Alejandro Hemio Ruiz
 Anselmo Pastor Calvo
 Agustin Alonso Villanueva
 Agustin Madras Rubio
 Benito Lobato Sanchez
 Baldomero Rodriguez Villares
 Benito Cordobés Moure
 Benicio Tomillo Corbete
 Bartolomé Vallecillo Muñoz
 Belén Ceruelo Gonzalez
 César Fernandez Cesteros
 Celedonio Leti Fernandez
 Ceferino Orihuela Burgos
 Carmelo Michelena Herrero
 César Miguel Gonzalez Perez
 Dionisio Pastor Llanos
 Demetrio Ruiz Rooha
 Daniel Santarén Sixto
 Delfin Polo Redondo
 Emilio Fernandez Quilez
 Eusebio Peirén Gutierrez
 Enrique Gallego San Sebastian
 Enrique Laguna Moro
 Esteban Fernandez Manchado
 Emilio Figueroa Sanchez
 Emilio Gongé de la Torre
 Emilio Galban Martin
 Emiliano Alonso Vergara
 Enrique Poignon Martin
 Eusebio Alba Sanz
 Emiliano Redondo
 Eduardo Campillo Pernín
 Eduardo Andrés
 Eugenio Valderrábano Santier
 Eugenio Martin Perez
 Eugenio Monsalve Martinez
 Eloy Rodriguez Diez
 Eutiquio Gaspar Leonardo
 Emilio de Herraes Montero
 Félix Martin Samaniego
 Francisco de Inés Diaz
 Félix Iglesias Sigüenza
 Florian Maestro Torres
 Francisco Mansilla Barragan
 Francisco Castaño Hernandez
 Federico Teran Blanco
 Francisco Martinez Perez
 Florentino Carretero Cuenca

Felipe Esteban Gutierrez
 Gregorio Anta Tundidor
 Gerardo Lecanda Saavedra
 Gonzalo Dominguez Alonso
 Gregorio Becerra Fernandez
 Galileo Villalon Liebana
 German Perez Diez
 German Canal Lopez
 Gabriel Antillo Garcia
 Gregorio Muñoz Garcia
 Gregorio Hernandez Torres
 Gregorio Capellan Rodriguez
 Heliodoro Cernuda Ceinos
 Isalas Gonzalez Perez
 Ignacio Diez Fernandez
 Ignacio Luna Escudero
 Inocencio Velazquez Alonso
 Jesús Gordo Hernandez
 José Diez Rodriguez
 Joaquin Gomez Gonzalez
 Julian Bayón Villa
 Julio Diez Ortega
 Julio Saco Areces
 José Hernandez Colorado
 Julio Garcia Martinez
 Jesús Fernandez Valvás
 Jesús Soba Garcia
 Juan Gonzalez Conde
 Julio Alonso Fernandez
 Joaquin Barrios Lopez
 Julio Aguado Garrido
 Jacinto Vidal Sanz
 Julio Febrero Galvan
 Jesús Simarro Peña
 Juan Antonio Martinez Diaz
 Luis Arcas Rojo
 Lino Cuesta de la Granja
 Manuel Barajas Salgado
 Miguel Alonso Tapia
 Mariano Pardo Moreno
 Miguel Perez Laida
 Manuel Jordan Quiroga
 Manuel Fernandez Rodriguez
 Mariano Fernandez del Valle
 Marciano Prieto Yenes
 Mateo Vallecillo Alvarez
 Miguel Gomez Gomez
 Manuel Toledano San José
 Mario Bariego Lorenzo
 Marcelo Flores Ortega
 Miguel Gonzalez Caucho
 Manuel Reyero Pequeño
 Mariano Greciet Miguel
 Marino Garcia Calvo
 Manuel Amo Bueno
 Manuel Duque Villorejo
 Niceto Martinez Gonzalez
 Nicolás Esteban Sardon
 Nicolás Llorente Mansilla
 Nemesio Gonzalez Revilla
 Nemesio de la Fuente Morales
 Pablo Lucas Martín
 Paz Raposo Hernandez
 Pablo de Castro Mendez
 Pablo Criado Calvo
 Pedro Centeno Serrano
 Pedro Alvarez Palenzuela
 Pedro Cuervo Anima
 Pablo Garcia Rodriguez
 Pedro Garcia Asensio
 Pedro Guerra Gomez
 Pedro Martin Novo
 Pablo Garcia de Arriba
 Paulino Carrascal Casado
 Quintín Cebrian Fernandez

Roman Pastoriza Gonzalez
 Ruperto Zanca Simon
 Ramiro Perez Calvo
 Ramon Gracia Pedrosa
 Ramon Torre Fernandez
 Ricardo Santander Guerra
 Roman Martin Veneras
 Rogelio Gonzalez Reguero
 Rafael Bécares Iscar
 Santiago Llanos Hernandez
 Saturnino Martin Canal
 Santos Rodriguez Villanueva
 Santiago Cano Arnau
 Santos Cesteros Guilarte
 Santos Herrera San José
 Santiago Fuentes Peña
 Tomás Prieto Divildos
 Teofilo Rodriguez Gutierrez
 Teosodio Pardo Vicente
 Teodoro Gonzalez Cuadrado
 Teodoro Luna Gonzalez
 Vicente Sanz Muñoz
 Vicente Lucas Sanz
 Víctor Campo Garcia
 Vicente Gonzalez Sanz
 Verísimo San José Albillo
 Víctor Merino Moyano
 Valladolid, 17 de Enero de 1922.
 —El Presidente de la Seccion, Ma-
 riano Sanchez.—El Secretario, Ma-
 rio G. Lorenzo.

Núm. 305.

Segunda Seccion de Recluta.

Estando incluidos en el alistamiento formado por esta Seccion para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan en la relacion que se inserta á continuacion, é ignorándose el domicilio que tengan actualmente, así como su paradero, ni tampoco el de sus padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan por sí ó por medio de representante á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en los días 29 del mes actual, el 12 y 19 de Febrero y el 5 de Marzo y siguientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Relacion que se cita.

Alfonso Ramirez Gonzalez
 Agapito Merino Luis
 Alejandro Galicia Junquera
 Alberto Rodriguez Gomez
 Alejandro Satué Sánchez
 Agustín Doncel Calvo
 Avelino Surto Garcia
 Antonio Dovar Asensio
 Atanasio Hernandez Gil
 Adolfo Fuentes Gonzalez
 Anastasio Garcia Barcena
 Adrián Pardo Fournier
 Andrés Alonso Buzón
 Adolfo Sandoval Nieto
 Angel Ramos Sanz
 Antonio Herrero Lastra

Benito Gomez Arranz
 Benito Pásaro
 Baldomero Alonso Mateo
 Bienvenido Alonso Guereta
 Bienvenido Massa
 Bernardo Bezos Vacayán
 Bonifacio Valdivieso Canedo
 Casimiro Garcia Martinez
 Carlos Aguado Alvarez Maldonado
 Domingo Hernandez Areces
 Delfín Vega Perez
 Eulogio Vergara Colmenares
 Emilio Alvarez Losada
 Ernesto Herrera Blanco
 Enrique Jacinto Morán Rodriguez
 Emilio Rodriguez Rodriguez
 Eduardo Crespo Rubio
 Evaristo Sirvente Cristobal
 Edmundo Perosanz Fernandez
 Eduardo Moreno Llubra
 Emilio Urraca Rendueles
 Eusebio Santiago Navarro
 Emilio Jimeno Muñoz
 Félix Soto Luján
 Francisco Pedro Barés Vicente
 Francisco Diez Moreno
 Francisco Alonso Oliver
 Fermín San José
 Faustino Martinez Rodriguez
 Filomeno Gonzalez Merino
 Félix Soria Jimenez
 Félix Vazquez
 Fernando Asensio Carrera
 Fidel Rodriguez Prieto
 Guillermo Leblie Piñeiro
 Gregorio Quijada Garnacho
 German San Miguel Garcia
 Gervasio San José Fernandez
 Guillermo Fernandez Rodriguez
 Gonzalo Rincon Ranero
 German Hernandez Ibañez
 Graciano Ansocua Rodriguez
 German Martinez Anglada
 Gregorio Castrillo Martinez
 Hipólito Gonzalez Hernandez
 Herminio Perez Martinez
 Ignacio San José Gutierrez
 Inocencio Mancha Andata
 Isidro Calvo Perez
 Julian Rodriguez Torres
 José Lasheras Martinez
 Julian Perez Gutierrez
 José Gato Cortina
 Juan Mariano Garzo Moratinos
 Jesús Basilio Fernandez Rodriguez
 Jacinto Moyano Perez
 Julio Zazo Muñoz
 Julio Renedo Perez
 Juan Antonio Gomez Sanz
 José Maria Gomez del Barco
 José Maria Blas Villa
 José Regider Gallego
 José Marcos Lajo
 Juan Legido Reguero
 Leoncio Molero Garcia
 Luis Martinez Casado
 Lorenzo Roque Rodriguez
 Aguado
 Luis Martin Muñoz
 Manuel Santiago Suarez
 Mariano Sanz Aguado
 Manuel Arroyo Bayo

Matias Jorge Herrero
 Mariano Garcia Lucas
 Mariano Prisco Gonzalez
 Mariano Tapia de la Fuente
 Marcelino Andrés Gutierrez
 Mateo San José
 Manuel Expositos Colado
 Moisés Rodriguez Mulas
 Marcelino Maroto Cepeda
 Miguel Paredes Rojo
 Millan Alonso Cendrán
 Manuel Sierra Diez
 Norberto Burgos Atienza
 Pablo Torres Cardo
 Pedro Cimas Alonso
 Próculo Alfonso Dominguez
 Maestro
 Pedro Calle Mayor
 Pablo Diez Cortijo
 Pablo San Pedro Perez
 Prudencio Garcia Marcos
 Pedro Félix Diez Diez
 Pedro Cuesta Carrera
 Quenerino Gonzalez Diez
 Ramón Santiago Rodriguez
 Ricardo Garcia
 Ricardo Pozo Carrasco
 Ramiro San José
 Rufino Dominguez Rubio
 Ricardo Lopez Asenjo
 Román San José
 Ramón Cabero Navarro
 Rafael Santos Alvear
 Sadot del Barrio Niño
 Secundino N. San José
 Serafin Benitez
 Santos Gonzalez Muriel
 Severiano Benito Galicia
 Silvino San José
 Teodoro Babón San José
 Teodoro Palenzuela San José
 Vicente Perez Alonso
 Vicente Mingo Arranz
 Victoriano Alvaredo Gutierrez
 Vidal Carral Mazon
 Valladolid, 17 de Enero de 1922.
 —El Presidente de la Seccion, Isi-
 doro de la Villa.—El Secretario,
 Crispulo F. de Vargas.

Núm. 306.

Laguna de Duero

Don Jacinto Tasis Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 17 y 18 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo,

ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Laguna de Duero, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 308.

Simancas.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la que se proveerá en propiedad, con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento Benéfico-sanitario de 11 de Junio de 1891 y al Capítulo 4.º del aprobado por Real decreto de 4 de Febrero de 1905.

La dotación consistirá en 273 pesetas por razón de residencia y 200 pesetas por suministro de medicamentos á cuarenta familias pobres, cantidad que será satisfecha por separado con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, con el aumento del diez por ciento que señala la de 27 de Octubre de 1915.

Los aspirantes al mencionado cargo, deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los oportunos justificantes de méritos y servicios, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Simancas, 6 de Enero de 1922.—El Alcalde, Teobaldo García un edo.

Núm. 319.

Villamuriel de Campos

Formado el padrón de Carruajes de lujo para el año de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones; pasado este plazo no producirán efecto las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Paulino Loya.—El Secretario, Luis Casas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 309.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente, tercero y último edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por D. Eustaquio Sanz Tremiño, vecino de esta población, pidiendo se declare á su favor el dominio de la participación que se dirá en la casa que á continuación se describe:

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle de Teresa Gil, número cuarenta, que linda por la derecha, con otra de D. Eustaquio y otra de D. Valentin Bejarano, que antes se decía de don Ildefonso Tremiño, D. Valentin Bejarano y D. Tomás Villanueva; por la izquierda, con la casa número cuarenta y dos, de la misma calle, propia de D. José Fernandez Alcubilla y D. Severo Fraile, y con los números treinta y uno y treinta y tres de la calle de Montero Calvo, propia de D.ª Nicolasa Bajo Rejon, que antes se decía con otra de la viuda de Garayo, de la testamentaria de D. Mariano Rejon, y con la calle de Caldereros, y por la espalda, con la casa número veintinueve de la calle de Montero Calvo, propia del D. Eustaquio y de D. Tomás Villanueva.

La participación objeto del expediente de que se trata es la de

diez y siete mil setecientos cuarenta reales, que adquirió doña Nicolasa Bajo Rejon, por herencia de D. Baldomero Rejon, tío carnal y hermano de la madre de dicha señora que murió el año mil ochocientos setenta.

En su consecuencia, se cita á la antedicha D.ª Nicolasa Bajo Rejon ó sus causahabientes, ó á cualquiera otra persona que tenga algún derecho real en la casa descrita y á las personas desconocidas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que solicita D. Eustaquio Sanz, para que comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho que los asista dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el treinta de Septiembre último, inclusive, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, á veintisiete de Enero de mil novecientos veintidos.—Enrique Fernandez Alvarez.—El Secretario, Emilio Frías.

17

Núm. 302.

VALLADOLID.—PLAZA

Salanova Almazan, Cándido, de estado soltero, profesión camarero, de 24 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, por viajar sin billete, (causa núm. 315-921) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado del Río), á fin de ser indagado y reducido á prisión.

Núm. 203.

VALLADOLID.—PLAZA

Sola Millán, Alejandro, de estado casado, profesión camarero, de 33 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, por viajar sin billete, (causa núm. 315-921), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado del Río), á fin de ser indagado y reducido á prisión.

Núm. 296.

LEÓN

Garcés Cortijo, Jesús, de 21 años de edad, natural y vecino de Valladolid, hijo de Victoriano é Isabel, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión según carta orden de la Audiencia, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, á diez y nueve de Enero de mil novecientos veintidos.—El Juez de Instrucción, Mariano Gomez Carbajo.—El Secretario, Eusebio Milan.

Núm. 297.

LEÓN

Villagraza Vega, Patricio, de 30 años, hijo de Bonifacio, y de Nicanora, soltero, natural de Villagomez la Nueva, procesado por contrabando, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de practicar una diligencia, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, á veinte de Enero de mil novecientos veintidos.—El Juez de Instrucción, Mariano Gomez Carbajo.—El Secretario, Eusebio Milan.

Núm. 298.

TORO

Martínez Gallego, Pascual, domiciliado últimamente en Mota del Marqués, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Toro, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituido en prisión, en la preventiva de este partido, en el sumario que se sigue con el número 65 de 1921; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toro, veintiseis de Enero de mil novecientos veintidos.—El Juez de Instrucción, F. Lopez Nieto.